



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Agréguese a la Ley N.º 20.332, el artículo 1° bis siguiente:

“La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha Contra el Narcotráfico, y el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia prestarán entera colaboración técnica y trabajarán en forma coordinada con el Centro Nacional de Reeducción Social.”

Artículo 2°: De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL